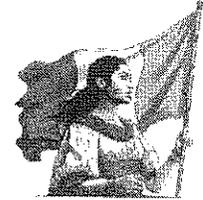




Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Subsecretaría de Egresos
Unidad de Contabilidad Gubernamental

Oficio Circular No. 412/UCG/2025/001

Ciudad de México, a 7 de enero de 2025.

OFICIALES MAYORES DE LAS SECRETARÍAS DE LA DEFENSA NACIONAL Y DE MARINA; TITULARES DE LAS UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS O EQUIVALENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL Y DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL ESTADO; TITULARES DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, Y DE LA UNIDAD DE CRÉDITO PÚBLICO Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE HACIENDA.
Presentes

En seguimiento a las disposiciones emitidas por el Banco de México, publicados en el Diario Oficial de la Federación, titulados "*Disposiciones aplicables a la determinación del tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana*", de fecha 10 de noviembre de 2009, "*TIPO de cambio para solventar obligaciones denominados en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana*" de fecha 30 de diciembre de 2024 y "*EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de diciembre de 2024*" de fecha 7 de enero de 2025 y con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se remite el siguiente documento denominado "*Tipos de Cambio de Divisas Extranjeras para el Cierre Contable al 31 de Diciembre del 2024*", mediante el cual se da a conocer la tabla con los tipos de cambio para la actualización de los saldos en moneda nacional originados por derechos u obligaciones en moneda extranjera

Lo anterior, con el propósito de apoyar en la preparación de la información financiera para el cierre del ejercicio 2024, asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 7 y 8 de su Reglamento, se solicita a las dependencias coordinadoras de sector o que realicen las funciones equivalentes, giren sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para difundir este documento a sus entidades paraestatales.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD

MTRO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

15 ENE 2025

RECIBIDO
CORRESPONDENCIA

Recibido por correo electrónico



Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



C.c.p. Lic. Bertha María Elena Gómez Castro.- Subsecretaría de Egresos.- Presente. ☒
Lic. Agustín Rodríguez Bello.- Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario.- Presente. ☒
Mtro. Adán Enrique García Ramos.- Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos.- Presente. ☒
Mtra. Blanca Estela Ríos Castellanos.- Directora General de Programación y Presupuesto "A".- Presente. ☒
L.C. Leslie Lizette Gómez Pérez.- Directora General de Programación y Presupuesto "B".- Presente. ☒
Dirección General de Programación y Presupuesto "C".- Presente. ☒

GAL/PAS/RAF *R*

Av. Constituyentes 1001, Edificio B Piso 5, Col. Belén de las Flores, CP 01110, Alcaldía Álvaro Obregón,
Ciudad de México. Tel: (55) 3688 4979. www.gob.mx/shcp



TIPOS DE CAMBIO DE DIVISAS EXTRANJERAS PARA EL CIERRE CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

PAIS (1)	MONEDA	TIPO EN DLS. EUA	TIPO EN M.N. (2)	PAIS (1)	MONEDA	TIPO EN DLS. EUA	TIPO EN M.N. (2)
Arabia Saudita	Riyal	0.26620	5.3954	Irak	Dinar	0.00076	0.0154
Argelia	Dinar	0.00740	0.1500	Israel	Shekel	0.27461	5.5659
Argentina	Peso	0.00097	0.0197	Jamaica	Dólar	0.00644	0.1305
Australia	Dólar	0.61920	12.5501	Japón	Yen	0.00636	0.1289
Bahamas	Dólar	1.00000	20.2683	Kenia	Chelín	0.00770	0.1561
Barbados	Dólar	0.50000	10.1342	Kuwait	Dinar	3.24520	65.7747
Belice	Dólar	0.50000	10.1342	Malasia	Ringgit	0.22360	4.5320
Bermuda	Dólar	1.00000	20.2683	Marruecos	Dirham	0.09870	2.0005
Bolivia	Boliviano	0.14470	2.9328	Nicaragua	Córdoba	0.02710	0.5493
Brasil	Real	0.16190	3.2814	Nigeria	Naira	0.00065	0.0132
Canadá	Dólar	0.69540	14.0946	Noruega	Corona	0.08810	1.7856
Chile	Peso	0.00101	0.0205	Nueva Zelanda	Dólar	0.56025	11.3553
China	Yuan Continental	0.13700	2.7768	Panamá	Balboa	1.00000	20.2683
China	Yuan Extracontinental (3)	0.13620	2.7605	Paraguay	Guaraní (4)	0.12790	0.0026
Colombia	Peso (4)	0.22692	0.0046	Perú	Sol	0.26621	5.3956
Corea del Sur	Won (4)	0.67680	0.0137	Polonia	Esloti	0.24210	4.9070
Costa Rica	Colón	0.00196	0.0397	Puerto Rico	Dólar	1.00000	20.2683
Cuba	Peso	0.04170	0.8452	Rep. Checa	Corona	0.04113	0.8336
Dinamarca	Corona	0.13885	2.8143	Rep. de Sudáfrica	Rand	0.05298	1.0738
Ecuador	Dólar	1.00000	20.2683	Rep. Dominicana	Peso	0.01637	0.3318
Egipto	Libra	0.01970	0.3993	Rumania	Leu	0.20820	4.2199
El Salvador	Colón	0.11430	2.3157	Singapur	Dólar	0.73300	14.8567
Emiratos Árabes Unidos	Dirham	0.27220	5.5170	Suecia	Corona	0.09051	1.8345
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000	20.2683	Suiza	Franco	1.10380	22.3721
Federación Rusa	Rublo	0.00880	0.1784	Tailandia	Baht	0.02919	0.5916
Fiyi	Dólar	0.42790	8.6728	Taiwan	Nuevo Dólar	0.03049	0.6180
Filipinas	Peso	0.01725	0.3496	Trinidad y Tobago	Dólar	0.14750	2.9896
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.25250	25.3860	Turquía	Lira	0.02828	0.5732
Guatemala	Quetzal	0.12960	2.6268	Ucrania	Hryvnia	0.02380	0.4824
Guyana	Dólar	0.00478	0.0969	Unión Monetaria Europea	Euro (5)	1.03545	20.9868
Honduras	Lempira	0.03940	0.7986	Uruguay	Peso	0.02290	0.4641
Hong Kong	Dólar	0.12875	2.6095	Venezuela	Bolívar Digital (6)	0.01925	0.00000039
Hungría	Florin	0.00252	0.0511	Vietnam	Dong (4)	0.03924	0.0008
India	Rupia	0.01168	0.2367	Derecho Especial de Giro	DÉG	1.30413	26.4325
Indonesia	Rupia (4)	0.06204	0.0013				

(1) El nombre con el que se mencionan los países no necesariamente coincide con su nombre oficial y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.

(2) Cantidades en pesos convertidos al valor del Dólar de los EE.UU.A., conforme al "Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana" de \$ 20.2683 M.N publicado el 30 de diciembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación.

(3) Corresponde al tipo de cambio cuya cotización es realizada fuera de China continental.

(4) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

(5) Los países que utilizan el Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos y Portugal.

(6) A partir del 1 de octubre de 2021 el Bolívar Soberano fue sustituido por el Bolívar Digital. Para cotizaciones anteriores a esta fecha el tipo de cambio está expresado en dólares por millón de unidades domésticas.

DOCUMENTOS FUENTE:

- "Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana" y "Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de diciembre de 2024", publicados por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de los días 30 de diciembre de 2024 y 7 de enero de 2025, respectivamente.

- "Resolución que modifica las disposiciones aplicables a la determinación del tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 10 de noviembre de 2008.